

NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO**FUNDADA EN 1947****DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO****ABOGADO NOTARIO****TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**COPIA N° **TERCERA.**DE: **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, de la
Compañía TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA TRANSCEMER S.A.**OTORGADA POR: **LUIS MARIO LLERENA MEDIANA Y NESTOR WILFRIDO
PALMA PALMA.**A FAVOR DE: **LA COMPAÑIA TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA
TRANSCEMER S.A.**CUANTIA \$ **INDETERMINADA.**Ambato, a **22** de **Febrero** del 20**13.**

2013-18-01-05-P

DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
 SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
 TELF: 2827718

DE: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL, de la
 Compañía TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA TRANSCEMER
 S.A.,

OTORGADO POR: SEÑORES LUIS MARINO LLERENA MEDINA y NÉSTOR
 WILFRIDO PALMA PALMA.



A FAVOR DE: de la Compañía TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y
 MERCADERIA TRANSCEMER S.A.,

CUANTÍA: INDETERMINADA

COPIAS:

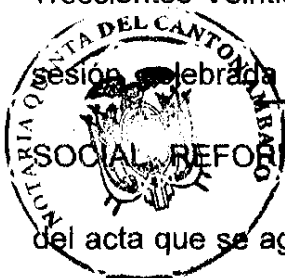
XX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día
 viernes veintidós de Febrero del dos mil trece. Ante mí, Doctor HERNÁN

SANTAMARÍA SANCHO, Notario Quinto de este cantón, comparecen los señores **LUIS MARINO LLERENA MEDINA** casado portador de la cedula de ciudadanía N° 180162295-0 y **NÉSTOR WILFRIDO PALMA PALMA** casado portador de la cedula de ciudadanía N° 050047036-4 en su calidad de Gerente General y Presidente respectivamente de **TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA TRANSCEMER S.A.**, conforme lo justifican con los nombramientos que se acompaña, los compareciente ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato y Latacunga respectivamente, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente, me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: "Señor Notario En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de la que conste él, **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL**, de la Compañía **TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA TRANSCEMER S.A.**, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparecientes: A la celebración de la presente escritura comparecen los señores Luis Marino Llerena Medina y Néstor Wilfrido Palma Palma en su calidad de Gerente General y Presidente respectivamente de **TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA TRANSCEMER S.A.**, conforme lo justifican con los nombramientos que acompaña, los compareciente de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Ambato y Latacunga, respectivamente legalmente capaces y declaran su voluntad de otorgar el **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA** de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- Antecedentes:** a) La Compañía **TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA TRANSCEMER S. A.** se

constituyó con domicilio en el Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua con un capital de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES, (840 USD) mediante Escritura Pública celebrada el once de julio del dos mil uno, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato Dra. Helen Rubio Lecaro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el diez de septiembre del dos mil uno bajo la partida N° Cuatrocientos Cincuenta y Uno (451). b) La Compañía TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA TRANSCEMER S.A. Reformo íntegramente los Estatutos de la Compañía, mediante Escritura Pública celebrada el 31 de agosto del 2009, ante la Notaria Primera del Cantón Ambato Dra. Helen Rubio Lecaro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el 11 de mayo del 2010 bajo la partida N° Trescientos Veintiuno (0321), c) La Junta General Extraordinaria de accionistas, en sesión celebrada el 29 de diciembre del 2012, resolvió CAMBIO DE OBJETO SOCIAL REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL de la compañía, conforme consta del acta que se agrega.- **TERCERO.-** Con los antecedentes expuestos, comparecen los señores Luis Marino Llerena Medina y Néstor Wilfrido Palma Palma en su calidad de Gerente General y Presidente respectivamente de la Compañía **TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA TRANSCEMER S.A** y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Extraordinaria de accionistas referida en antecedentes, declara: a) Que se Cambia el Objeto Social de la Compañía, b) además se incorpora los siguientes disposiciones al estatuto de la compañía conforme la resolución N° 007.RE-018-2013-emitada por la Unidad Administrativa Provincial de Tungurahua Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial., el mismo que dirá: **ARTICULO. TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** La



compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.- **ARTÍCULO N°**

Treinta y Nueve- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y no constituye títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTÍCULO N°**

Cuarenta.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividad de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.- **ARTÍCULO N° .Cuarenta y Uno.-**

La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Regulación y Control de Transporte Terrestre.- **CUARTA.-** La Compañía declara que hasta la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones.- **QUINTA.- Documentos Habilitantes:** Acta de la Junta Universal de los Accionistas de la Compañía, Nombramiento de Gerente General y Presidente de la Compañía, Reserva de Denominación, Resolución N° 007.RE-018-2013.- F).-

Dr. Ángel Llamuca Carrillo.- ABOGADO.- MAT. 1212. **DR. HERNÁN SANTAMARÍA** aquí la
NOTARIO 5TO.
 SUFRE 11-28 Y GUAYAQUIL
 TELF: 2057718

minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.-

Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, aquel lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.- Me presentó su cédula de ciudadanía, que en foto-copia, se agrega a la matriz, para que forme parte integrante de la misma.-



Luis Marino Llerena

LUIS MARINO LLERENA

C.C: 180162295-0



Néstor Wilfrido Palma Palma

NÉSTOR WILFRIDO PALMA PALMA

C.C: 050047036-4

f) El Notario Doctor Hernán Santamaría

Sancho.- *[Signature]*

Se otorgo ante mí, y en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en
los mismos lugar y fecha de su celebracion.-



Hernan Santamaria S.
DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TEL: 2327718

RAZON: Por resolución No. SC.DIC.A.2013.115, emitida por Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, de fecha 27 de Febrero del 2013, con la cual se me ha notificado, APROBAR el cambio de objeto social y la reforma del estatuto de la compañía **TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA, TRANSCEMER S.A.**; resolución de la cual tome nota al margen de la Escritura Matriz de Cambio De Objeto Social, Reforma de Estatutos Social, de la compañía Transportadores de Cemento y Mercadería TRANSCEMER S.A, otorgado por Señores Luis Marino Llerena Medina y Néstor Wilfrido Palma Palma, a favor de la Compañía Transportadores de Cemento y Mercadería TRANSCEMER S.A., que hace referencia el instrumento público que antecede, Ambato, primero de marzo del 2013.-



Hernan Santamaria S.
DR. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
SUCRE 11-28 Y GUAYAQUIL
TEL: 2327718

Ra

ZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 11 de Julio de 2001, folio 3540 vuelta, tomé nota de la Resolución número SC.DIC.A.2013.115 de fecha 27 de Febrero del 2013, en donde se aprueba el cambio de objeto social y la reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA, TRANSCEMER S.A.- Ambato, a 5 de Marzo de 2013.-

LA NOTARIA.-





**Agencia
Nacional
de Tránsito**

Ambato a, 10 de diciembre de 2012

SEÑORES TRANSCEMER S.A
CIUDAD.

Señores TRANSCEMER S.A., les saludamos de la Agencia Nacional de Tránsito, Agencia Ambato, con el fin de hacerles conocer, que deben acercarse a nuestra Institución ya que el Objeto Social de su Compañía debe ser cambiado, debe tener el Objeto Social solo al cual van a servir es decir solo al de transporte, esto en base al Instructivo de "PROCESOS RELATIVOS A LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA", en su parte OBSERVACIONES en el numeral 05, mas no como se hace constar en la Constitución de la Compañía como son: compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y / o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Mario Hinojosa R.
ASESOR JURÍDICO
MH/.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CUBANEA 180162275-0
 LLERENA MEDINA LUIS MARINO
 TUNGUANHA/PELTED/AMBATO (CHUNAGUI)
 27th SEPTEMBER 1960
 001-0377 00733 H
 TUNGUANHA/PELTED
 PELTED

180162275-0
 180162275-0

ECUATORIANA***** V43441XX42
 CORDO ANA C TOSCANO QUINTEROS
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 WILSON LLERENA
 GEORGINA MEDINA
 AMBATO 23/02/2010
 23/02/2002

REN 2422374

180162275-0
 180162275-0
 180162275-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-01-2013

006

006 - 0165 1801622950
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LLERENA MEDINA LUIS MARINO

TUNGUANHA
 PROVINCIA AMBATO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION SAN FRANCISCO
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
C.E.N.
COTOPAXI
CIUDADANIA N° 050047036-4
PALMA PALMA NESTOR WILFRIDO
COTOPAXI/LATAQUINGA/LA MATRIZ
11 FEBRERO 1951
001- 0029 00175 H
COTOPAXI / LATAQUINGA
LA MATRIZ 1951

ECUATORIANA*****
CASADO MARGOTH MENA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
TEODORINO PALMA
COTOPAXI
22/03/2013
REN 373573

NOTARIA QUINTA DEL CANTON
COTOPAXI

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
016
018 - 0029 0500470364
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALMA PALMA NESTOR WILFRIDO
COTOPAXI
PROVINCIA
SAGURBELI
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAGURBELI
SAGURBELI
ZONA

Ambato, 15 de Enero de 2012.

Señor:

LUIS MARINO LLERENA MEDINA

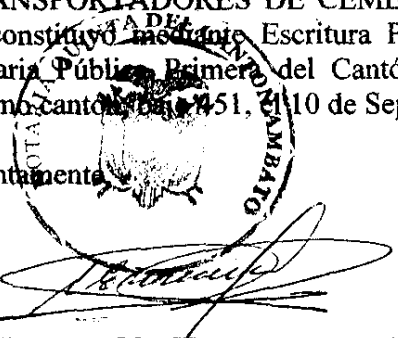
Ciudad.-

Cúmplame informarle que en Junta General Extraordinaria de la Compañía TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA "TRANSCEMER S.A.", celebrada el 15 de Enero 2012, resolvió designar a Ud. Como Gerente General de la misma por un período estatutario de 2 años.

Sus atribuciones y deberes constan en el estatuto, detallados en el artículo 35.

TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA "TRANSCEMER S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 11 de Julio del 2001 ante la Notaria Pública Primera del Cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, tomo 451, folio 10 de Septiembre del 2001.

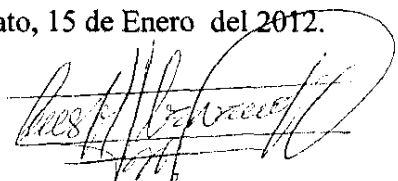
Atentamente,



NESTOR WILFRIDO PALMA PALMA
Presidente

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía y me posesiono.

Ambato, 15 de Enero del 2012.



LUIS MARINO LLERENA MEDINA
Gerente General

Nombre : LUIS MARINO LLERENA MEDINA
C.I. : 180162295-0
Nacionalidad : Ecuatoriano
Dirección : Paccha y Paltas

0047



Razón: Queda Inscrito con el No. _____
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato

24 ENE 2012

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez



Registrador Mercantil
del Cantón Ambato



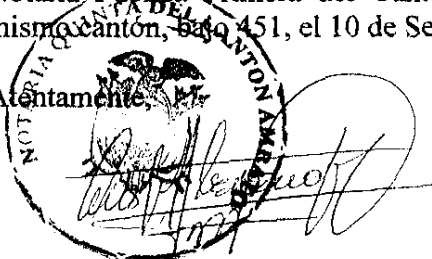
Ambato, 15 de Enero de 2012.

Señor:
NESTOR WILFRIDO PALMA PALMA
Ciudad.-

Cúmplame informarle que en Junta General Extraordinaria de la Compañía TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA "TRANSCEMER S.A.", celebrada el 15 de Enero de 2012, resolvió designar a Ud. Como presidente de la misma por un período estatutario de 2 años.

Sus atribuciones y deberes constan en el estatuto, detallados en el artículo 32. TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA "TRANSCEMER S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 11 de Julio del 2001 ante la Notaria Pública Primera del Cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo 451, el 10 de Septiembre del 2001.

Atentamente,



LUIS MARINO LLERENA MEDINA
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento de Presidente de la Compañía y me posesiono.

Ambato, 15 de Enero del 2012



NESTOR WILFRIDO PALMA PALMA
Presidente.

Nombre : NESTOR WILFRIDO PALMA PALMA
C.I. : 050047036-4
Nacionalidad : Ecuatoriano
Dirección : Calle Sucre y 9 d Octubre



0046

Razón: Queda Inscrito con el No. _____
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato 24 ENE 2012

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
 Registrador Mercantil
del Cantón Ambato



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA,
TRANSCEMER S.A.**

En la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil doce, siendo las diez horas, se reúnen en las oficinas el compañía TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA, TRANSCEMER S.A., ubicada en la Panamericana Sur kilómetro 3,5 Sector El Belén, de la ciudad de Ambato, atendiendo a la convocatoria efectuada en el Diario "La Hora" de la ciudad de Ambato el 20 de Diciembre de 2012; los señores accionistas: Arias Aldás Florencio Arcadio, Arias Aldás Ulbio Foliteo, Calero Hidalgo Alba Paulina, Carvajal Calvache Aníbal Fernando, Carvajal Ordóñez Jorge Wilfrido, Chancusig Chuquilla Carlos Aurelio, Coca Villegas Olivo Celio, Coque Viscaino Nancy del Rocío, Endara Samaniego Aliro Adalberto, Granja Paredes Fausto Bolívar, Iza Iza Nancy del Rocío, Izurieta Vargas Carlos Alberto, Liger Alban Luis Enrique, Llerena Medina Luis Marino, Marfetan Sánchez Leonardo Iván, Núñez Cáceres Juan Ricardo, Núñez Carvajal Héctor Gustavo, Núñez Flores Alonso Enrique, Núñez Zamora Miguel Ángel, Ojeda Morales Simón Bolívar, Pacheco Bastidas Lorenzo Raúl, Palacios Salinas Dani Rafael, Palma Palma Néstor Wilfrido, Pazmiño Bonilla Jacinto Ricardo, Pazmiño Moya Telio Francisco, Robayo Álvarez Cesar Augusto, Sánchez Pérez Milton Aníbal, Sánchez Pérez Virgilio, Sinchi Siguencia Luis Tenorio, Teran Alban Kléber Ramiro, Toca Calvopina Hernán Patricio, Vargas Ilbay Vicente; Dirige la Junta, el presidente de la compañía el señor Presidente Néstor Wilfrido Palma Palma, y actúa como secretario el señor Luis Marino Llerena Medina, en calidad de Gerente titular de la Compañía.

El señor Presidente dispone que por secretaria se constate el quórum, ante lo cual la secretaria toma lista a los asistentes y certifica que se encuentra presente el 90,48% del capital pagado de la compañía.

El señor Presidente, da por instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y dispone que por secretaria se de lectura de la convocatoria realizada mediante publicación en el periódico La Hora de la ciudad de Ambato del día sábado 29 de Diciembre de 2012; la misma que dice:

**"CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA, TRANSCEMER S.A.**
Se convoca a los accionistas de la compañía "TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA, TRANSCEMER S.A.", A La Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la compañía ubicado en la Panamericana Sur Km. 31/2, Sector Huachi El Belén, (Sede Social) para el día Sábado 29 de Diciembre 2012 a las 10:h00, (10 de la mañana) para tratar el siguiente orden del día:

1. Reforma de los Estatutos sociales, relacionado específicamente al objeto Social de la Compañía.

Ambato, 20 de Diciembre de 2012

f) Luis Llerena Medina GERENTE GENERAL,
Néstor Palma Palma PRESIDENTE"

1. Reforma de los Estatutos sociales, relacionado específicamente al objeto Social de la Compañía.

En este único punto toma la palabra el señor presidente y solicita al señor Gerente de la Compañía informe al respecto, ya que mantuvo algunas reuniones.

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía, y da lectura al correo electrónico recibido por la Compañía con fecha 10 de diciembre de 2012; del Abg. Mario Hinojosa R.- Asesor Jurídico, de la Agencia Nacional de Tránsito, Unidad Administrativa Tungurahua: indicando que el Objeto Social de la Compañía debe ser cambiado, debe tener el objeto social solo al cual van a servir es decir solo al de TRANSPORTE, esto en base al Instructivo de "PROCESOS RELATIVOS A LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA" en su literal 05.

Además acudimos a la Agencia Nacional de Tránsito, Unidad Administrativa Tungurahua y al mantener una reunión con la Sra. Jacqueline Urbina, Secretaria de la Institución; quien amablemente nos explica la ley y sus reformas, llegando a la conclusión de que es menester la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía específicamente lo referente al Objeto Social, ya que debe ser Única y específicamente "TRANSPORTE DE CARGA PESADA" debiendo eliminarse todo lo que no contempla en la Ley, con relación a Transporte de Carga Pesada; y en nuestro caso lo referente al Objeto Social.

El señor Jorge Carvajal, toma la palabra e indica que esta reforma era de conocimiento de la mayoría, a lo que mociona que se realice los pasos necesarios para la Reforma de los Estatuto de la Compañía en lo referente al Objeto Social. La moción es apoyada por todos los accionistas.

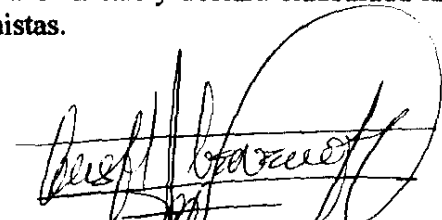
RESOLUCIÓN N°. 001-2012.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERIA, TRANSCEMER S.A., por unanimidad resuelve modificar el Artículo número tres del Objeto Social del Estatuto de la Compañía, él mismo que dirá de ahora en adelante:

ARTÍCULO NÚMERO TRES. DEL OBJETO SOCIAL: *La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.*

Una vez resuelto el punto del orden del día y siendo las doce horas con quince minutos, el señor Presidente propone se de un receso para que se elabore el acta correspondiente. Siendo las doce horas con cincuenta minutos se reinstala la Junta y se da lectura al acta. El señor Néstor Palma Palma mociona se apruebe el acta. Sometida a votación se aprueba el acta por unanimidad, además solicitando al señor Luis Llerena Gerente de la Compañía se realice los trámites correspondientes a la legalización de esta resolución y en sus diferente Instituciones que esto amerite.

Siendo las trece horas con veinte minutos, el señor Presidente agradece la presencia de los accionistas y declara clausurada la presente Junta General Extraordinaria de accionistas.



Luis Llerena Medina
GERENTE - SECRETARIO



Néstor Palma Palma
PRESIDENTE





Ambato a, 10 de diciembre de 2012

SEÑORES TRANSCEMER S.A
CIUDAD.

Señores TRANSCEMER S.A., les saludamos de la Agencia Nacional de Tránsito, Agencia Ambato, con el fin de hacerles conocer, que deben acercarse a nuestra Institución ya que el Objeto Social de su Compañía debe ser cambiado, debe tener el Objeto Social solo al cual van a servir es decir solo al de transporte, esto en base al Instructivo de "PROCESOS RELATIVOS A LA OBTENCIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN PARA OPERADORAS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA", en su parte OBSERVACIONES en el numeral 05, mas no como se hace constar en la Constitución de la Compañía como son: compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y / o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Mario Hinojosa R.
ASESOR JURIDICO
MH/.

**RESOLUCIÓN No. 007-RE-018-2013-ANT****REFORMA DE ESTATUTO****UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****CONSIDERANDO:**

Que con Ingreso No. 000007-AC-UAP-ANT-2013 de fecha 03 de enero de 2013, los representantes de la COMPAÑÍA **"TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERÍA TRANSCEMER SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA **"TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERÍA TRANSCEMER SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 01.A.DIC.231 de fecha 28 de agosto del 2001, por la Intendencia de Compañías de Ambato.

Que, la Asamblea General de la COMPAÑÍA **"TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERÍA TRANSCEMER SOCIEDAD ANÓNIMA"**, mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

RESOLUCIÓN No. 007-RE-018-2013-ANT**"TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERÍA
TRANSCEMER SOCIEDAD ANONIMA"**

Que, la Dirección Técnica mediante Informe No. 007-DT-RE-2013-ANT de fecha 15 de enero de 2013, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 007-AJ-RE-2013-ANT del 17 de enero de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA **"TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERÍA TRANSCEMER SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑÍA **"TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERÍA TRANSCEMER SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TERCERO)

"La sociedad tiene por objeto social es el de realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Prestar el servicio de Transporte de Carga pesada a nivel nacional e internacional conforme a la autorización de los componentes organismos de tránsito; compra, venta arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores sin restricción o limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios o ajenos. Transporte de carga por automotor, por recorridos actualmente actualizados o que en el

RESOLUCIÓN No. 007-RE-018-2013-ANT

**"TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERÍA
TRANSCEMER SOCIEDAD ANONIMA"**





futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales, y/o nacionales pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, servicios contratados o cualquier otra contemplada y/o en que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes o decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Podrán igualmente gestionar y realizar transporte internacional de y carga. Podrán también establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. Mediante el transporte por cuenta propia o terceros ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción, tales como: arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales o cargas. Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad de transporte, explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga. Explotar por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y de dentro de esa actividad la de comisionista representantes de toda operación a fin; realizar el transporte por productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros en camiones de la sociedad o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía puede importar, exportar, representar y negociar sobre todo clase de bienes destinados a su objeto social; podrá proveerse de todos los usos, técnicas, patentes, métodos a desarrollar por su propia cuenta los mismos, o puede usar las figuras mercantiles de comisión, mandato, distribución, subdistribución o concesión relacionadas con su objeto social; podrá iniciar, desarrollar, tramitar, concluir y desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidas por las leyes, usos y costumbres en relación a su objeto social, podrá efectuar actos y contratos de carácter civil o comercial que sean necesarios. Para constituirse en representante, en agente comisionista o consignatario en actividades propias en el giro comercial, por cuenta propia o través de terceras personas. La Compañía no se dedicará a ninguna de las actividades previstas en el artículo diecisiete de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil. La compañía está facultada para ejercer la agencia y formar parte de la otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetos sociales".

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO).-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para

RESOLUCIÓN No. 007-RE-018-2013-ANT

**"TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERÍA
TRANSCEMER SOCIEDAD ANONIMA"**





cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO).-OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Incorpórese, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

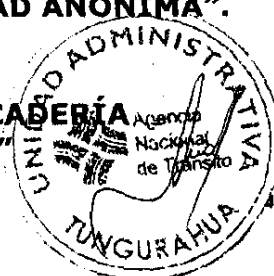
"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑIA **"TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERÍA TRANSCIMER SOCIEDAD ANÓNIMA"**.

RESOLUCIÓN No. 007-RE-018-2013-ANT

**"TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERÍA
TRANSCIMER SOCIEDAD ANONIMA"**





Agencia
Nacional
de Tránsito

Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 18 días del mes de enero de 2013.

Christian Escobar Freire

RESPONSABLE DE UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

LO CERTIFICO:



Representante de Elaboración: Jacquelin Urbina

**SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA**

RESOLUCIÓN No. 007-RE-018-2013-ANT

**"TRANSPORTADORES DE CEMENTO Y MERCADERÍA
TRANSCIMER SOCIEDAD ANONIMA"**